

FECHA: 07/04/2016  
EXPEDIENTE Nº: 824/2009  
ID TÍTULO: 2500723

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Biología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general: El plan de estudios de Grado en Biotecnología fue Verificado por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter Oficial del Título por el Consejo de Ministros el 30 de Octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de Enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de Noviembre de 2009). Posteriormente, el Rectorado de la Universidad de Murcia, advertidas erratas en el plan de estudios de Grado en Biotecnología y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resolvió la corrección en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Biotecnología: BOE:24-06-2013 y BORM:08-06-2013. La memoria del Grado en Biotecnología que se presenta supone una adaptación de la ya Verificada a la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio, principalmente en lo que respecta al apartado 5.5 (fichas de materias) y una solicitud de cambio de una asignatura optativa por otra (indicado en los apartados correspondientes de este formulario). Además, se ha realizado una actualización de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 que no afectan en ningún sentido al núcleo fundamental del plan de estudios, pero que se indica en el presente formulario de modificaciones. En conjunto, la información que se aporta es fiel a la memoria Verificada pero con las adaptaciones correspondientes a los requerimientos del nuevo sistema informático aplicativo. El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo indica que en momentos de coyuntura económica se hace necesario mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria derivado del marco constitucional y de la Unión Europea. Así, en el ámbito de la Universidad, entre otros, se prevé la racionalización del mapa universitario y de la oferta de titulaciones, de acuerdo con los requisitos mínimos que se fijen reglamentariamente. Por ello, una de las modificaciones que se solicitan e incluyen en esta memoria, es la admisión al Grado de 50 alumnos en vez de los 40 inicialmente propuestos. Se pretende con ello optimizar los recursos disponibles a la formación del máximo número posible de Graduados en Biotecnología sin que por ello se vea afectado el planteamiento inicial del plan de estudios ni de esta memoria.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Se indica el código ISCED de la titulación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se solicita un aumento de plazas de nuevo ingreso de 40 alumnos a 50. Se indica el enlace de la normativa de permanencia. Se indica los valores de matrícula a tiempo completo y parcial.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Las competencias generales del título se reorganizan en 1 sólo apartado, uniendo las competencias de los apartados 3.1.3 y 3.1.4 de la anterior memoria modificada. El contenido de las competencias no se ha modificado, pero sí su codificación.

4.1 - Sistemas de información previo: Se actualiza la información de este apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza el contenido de este apartado aunque no se modifican los criterios de acceso y admisión. Se especifica el calendario de implantación del RD 412/2014 de 6 de junio que deroga al RD 1892/2008, de

14 de noviembre. Se incluye así mismo la información para el acceso a la universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral.

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se han actualizado los enlaces a páginas web relevantes. Se ha actualizado la denominación de los distintos servicios y unidades de la Universidad de Murcia mencionados. Se añade y complementa las herramientas del campus virtual con el Aula Virtual (SAKAI). Se detalla el contenido de los servicios más destacados.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconcomiendo de créditos: Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado para adaptarlo a la nueva normativa vigente en la Universidad de Murcia reemplazando la información previa. Se detalla la normativa con detalle por exigencias del ministerio.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se solicita una modificación dentro de la oferta optativa: Se elimina la asignatura "Herramientas Biotecnológicas Aplicadas a la Reproducción y Sanidad en Acuicultura" y se incluye una nueva denominada "Bases Celulares de la Reproducción". Se han actualizado enlaces, denominación de procesos del SGC, el formato de algunos cuadros y la numeración de los apartados.

5.2 - Actividades formativas: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.3 - Metodologías docentes: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: En este apartado se han adaptado todas las fichas de las materias al nuevo formato establecido teniendo en cuenta las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación definidos previamente. Se solicita una modificación dentro de la oferta optativa: Se elimina la asignatura "Herramientas Biotecnológicas Aplicadas a la Reproducción y Sanidad en Acuicultura" y se incluye una nueva denominada "Bases Celulares de la Reproducción"

6.1 – Profesorado: Se actualiza el contenido de este apartado con nueva información. Se ha mecanizado en la aplicación de oficialización de títulos del ministerio la tabla donde se recoge la estadística de profesorado incluido su porcentaje de dedicación al título.

6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza el contenido de este apartado. Se incluye el

personal por categorías administrativas y se actualiza el punto que hace referencia a los criterios de igualdad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se actualiza el contenido de este apartado. Se añade la referencia al aula virtual (SAKAI). Se modifica el nombre del servicio SAOP por el ADYV (Atención a la diversidad y voluntariado).

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se actualiza el contenido de este apartado. Se modifican levemente el intervalo de las tasas.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado de acuerdo a los procedimientos vigentes en la actualidad en la Universidad de Murcia.

9 - Sistema de garantía de calidad: El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de Biología. Se incluye el enlace al SGC de la Facultad de Biología.

11.1 - Responsable del título: Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Biología

11.2 - Representante legal: Se incluyen los datos del Vicerrector de Planificación de Enseñanzas.

11.3 – Solicitante: Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Biología.

Madrid, a 07/04/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo